

BOLETÍN 023/2021

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2021

Diálogo permanente entre Empleador y Trabajador para que procesos de consulta no afecten la productividad de las empresas

- El Centro Federal Laboral trabajará de la mano con los sectores involucrados para solventar estos procesos, afirmó Darlene Rojas Olvera
- El Protocolo de Legitimación de Contratos establece plazos adecuados que permiten a los Sindicatos subsanar eventuales errores en los trámites

El protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) facilita a los sindicatos la realización de este proceso, con el fin de acelerar este trámite, destacó la coordinadora general de Registro de Contratos Colectivos del Centro, Darlene Rojas Olvera.

Al participar en el Foro Internacional laboral: *Las voces de los expertos sobre los retos del Trabajo Actual*, resaltó que se brindará toda la asesoría necesaria para que los sindicatos realicen este trámite, y enfatizó que es importante que empleador y trabajador mantengan un diálogo permanente para acordar fechas de consulta y no afectar la productividad de la empresa.

Explicó que para la legitimación del CCT, que implica acabar con los acuerdos de protección y hacer valer el voto personal, libre, directo y secreto de las y los trabajadores, se tiene de plazo hasta mayo de 2023, pero exhortó a los sindicatos a realizar este procedimiento lo más pronto posible, porque “puede suceder que conforme se acerquen los tiempos,



no haya verificadores disponibles y los sindicatos tengan que contratar a notarios para dar fe de las consultas”.

Comentó que en los últimos meses se ha registrado un aumento de solicitudes de trámite y garantizó que “se trabajará de la mano” con todos los sectores involucrados para solventar este proceso.

Mencionó que el Protocolo para el procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, establece plazos adecuados que permiten a las organizaciones sindicales subsanar omisiones o errores en los trámites. “Son cambios sustanciales que tienen que ver con particularidades en los asuntos que llevan a cabo los Sindicatos”.

La plataforma disponible es www.legitimación.centrolaboral.gob.mx, la cual -dijo- se ha trabajado para que los usuarios dispongan de una guía, al tiempo que van llenando la solicitud. “Hablamos de un trámite sencillo, en el que los sindicatos deben acreditar que tienen la titularidad del CCT, anexar el contrato, la toma de nota que lo acredita, una identificación oficial que valide su trámite. Suena fácil, pero desafortunadamente se han reiterado errores para que puedan concluir el registro para la consulta”, mencionó.

Agregó que también se han registrado fallas cuando se proporciona el listado de los trabajadores con derecho a voto. “No siempre se acompaña con la CURP y ésta se requiere para verificar la existencia de esa persona. El Centro Federal Laboral realiza un cruce de datos para verificar que las personas existen”, mencionó.

Destacó que un cambio importante en el Protocolo es que la plataforma de registro amplía el plazo de 10 a 16 días entre el registro de la solicitud de un sindicato y la fecha de la consulta, a fin de que, si existen errores,



las organizaciones puedan subsanarlos y seguir con su solicitud y evitar que se cancele el trámite.

Recordó que hay un manual de procedimiento que se emitió en coordinación con la Secretaría del Trabajo, para que los afiliados al Colegio Nacional de Notarios se apoyen y auxilien para que el proceso se concluya en tiempo y forma.

“El Protocolo toma en cuenta cinco días para que el notario subsane posibles omisiones, se hagan del conocimiento y no se genere algo en contra del propio Sindicato”, detalló.

Enfatizó que en el mencionado Protocolo se conserva el procedimiento de inconformidad que pueden interponer los trabajadores si consideran que hubo ilegalidades, antes, durante y después de la consulta. “Es importante destacar que siempre habrá disidencias, en cualquier democracia no todos necesariamente deben estar de acuerdo, por esta razón se tiene que abrir esa vía legal, que se verifique si efectivamente pueden existir elementos suficientes para decretarse nulo”, comentó.

-- 00 --

